



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio de respuesta a Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0036/03/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular de persona física, Dirección de persona moral

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área.

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

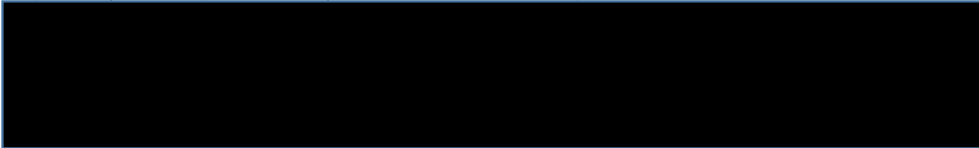
Oficio No. ORE152-200/1272/2025

Bitácora: 32/HR-0036/03/25

NRA: NML3205600114

Guadalupe, Zac., 13 de octubre de 2025

Normet México LTD, S.A. de C.V.



At'n Jan Olof Haakan Ockborn
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Normet México LTD, S.A. de C.V.**, el día 18 de marzo del 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0036/03/25.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **NML3205600114**.
2. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.
3. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: "
- **Modificación en el volumen de generación:**
 1. **Envases vacíos de pintura (latas y aerosoles), aumento en el volumen de generación a 0.1 ton/año.**
 2. **Mangueras impregnadas con aceites, aumento en el volumen de generación a 0.3 ton/año.**
 3. **Lodos aceitosos, aumento en el volumen de generación a 8 ton/año.**

- Baja del registro: 1.- Sólidos impregnados de aceite lubricante usado. 2.- Tierra contaminada con aceite. 3.- Trapos impregnados con aceites.

- Altas en el registros: 1.- Sólidos contaminados 1.5 ton/año. 2.- aditivo contaminado 6 ton/año.





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-200/1272/2025

4. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación:
Cambios en el proceso y reestructuración de la clasificación interna de residuos peligrosos para mejoras en su gestión, valorización y administración.

Que la actividad principal de la empresa es de "Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: calle Llano de la Isabelica s/n int. 3500, Fraccionamiento Lomas de la Isabelica, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98099 y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación ya actualizados, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Filtros impregnados de aceite lubricante usado	0.100000
SO4	Envases vacíos de pinturas (latas y aerosoles)	0.100000
SO4	Contenedores vacíos impregnados con aceite hidrocarburo	0.100000
O	Costales impregnados de sulfato de aluminio	9.530000
L2	Agua contaminada	36.700000
L6	Lodos aceitosos	8.000000
O4	Aceite usado	2.130000
SO4	Aserrín contaminado con aceites	0.280000
SO4	Mangueras impregnadas con aceites	0.300000
Total		57.240000

De acuerdo a la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO4	Sólidos contaminados	1.500000
SO4	Aditivo contaminado	6.000000
Total		7.500000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	57.240000
Residuos generados que se incorporan	7.500000
Total actualizado	64.740000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3° inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/1272/2025

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025, esta Oficina de Representación determina:

- I. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador**¹, con el **NRA: NML3205600114**.
- II. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal del **Normet México LTD, S.A. de C.V.**, el día 18 de marzo del 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: NML3205600114

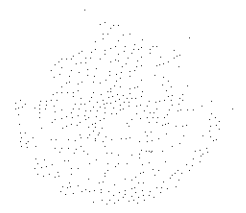
JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



1000
1000
1000

1000 1000 1000 1000



1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000

1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000